



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1165.17
EXPEDIENTE Nº 6721/15
Salta, 29 NOV 2017

VISTO: la nota presentada por el alumno Omar Jesús HALLIBURTON, L.U. Nº 517.556, de la carrera Contador Público Nacional, mediante la cual solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO Nº 622/15, por la cual se lo autorizó a realizar el Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO Nº 622/15, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: " Ley Nº 26.940: Regímenes Especiales de Promoción del Trabajo Registrado y el Asesoramiento del Contador Público Nacional", de la carrera Contador Público Nacional, presentado por el referido alumno.

Que a fojas 16, el alumno Omar Jesús HALLIBURTON, solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO Nº 622/15, fundamentando el pedido en motivos laborales y personales que no le permitieron acceder a la información necesaria, lo que impidieron completar la presentación en tiempo y forma.

Que el Artículo 21 de la Res. CDECO Nº 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece: "*Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá **cambiar la modalidad del Trabajo Final** y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de **quince (15) días hábiles**, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final*".

Que a fojas 16, el Abog. Walter Neil BÜHLER, Director del Seminario y la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de los Módulos I, II y III del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido del alumno Omar Jesús HALLIBURTON.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Dejar sin efecto la Res. DECECO Nº 622/15, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el alumno Omar Jesús HALLIBURTON, L.U Nº 517.556, deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, un nuevo plan de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Res. CD ECO Nº 303/14-Reglamento del Seminario de Práctica Profesional.

ARTICULO 3º – Hágase saber, al alumno peticionante, al Abog. Walter Neil BÜHLER, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/rde


Cr. AZUCENA SANCHEZ DE MILLER
Secretaría As. Académica y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales


Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA